

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.055

Miércoles 22 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2598966

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP152892 / 24-SP153700

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones solicitudes, presentadas por la empresa CLARO CHILE SpA., RUT. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según Ingreso Subtel N°152.892/2024, instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la región Metropolitana de Santiago, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas(Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
El Monte Angel Ortega	San Antonio N°110	El Monte	33	41	25	71	1	31	37758	45,2	56M0D7W	0,04	V/H	1
Zozimo Errázuriz (Alt. A)	Zozimo Errázuriz N°251	El Monte	33	40	53	70	59	58	39018					

V/H: Cruzada.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
DE N°894 de 2019 DE N°580 de 2023	26779	RM6064	Monoposte	El Monte Angel Ortega	1
DE N°55 de 2023 DE N°252 de 2009	12018	Zozimo Errázuriz (Alt. A)	Torre Autosoportada	Zozimo Errázuriz (Alt. A)	

DE: Decreto Exento.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Según Ingreso Subtel N°153.700/2024, instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la región Del Maule, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas(Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan.A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan.B (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Pelarco (Alt C)	Loteo Cal y Canto, Lote E, S/N	Pelarco	35	22	55	71	26	52	14781	41,97	56M0D7WEN	0,398	V/H	7
Estación Camarico (San Rafael)	Ruta 5, Sur Km 238, San Rafael	San Rafael	35	19	19	71	32	28	15201					

V/H: Cruzada.

CVE 2598966

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	CódigoSoporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
DS N°375 de 2007 DE N°515 de 2022	10718	Pelarco	Autosoportada	Pelarco (Alt C)	7
DS N°568 de 2006 DS N°297 de 2002	10772	Estación Camarico (San Rafael)	Autosoportada	Estación Camarico (San Rafael)	

DS: Decreto Supremo.
DE: Decreto Exento.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos, son los que se indican a continuación:

3.1. Para Ingreso Subtel N° 152.892/2024:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3.2. Para Ingreso Subtel N° 153.700/2024:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
7	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).